TECNIBERIA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y
SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Resumen de prensa

17 de febrero de 2023

Sumario

Aena y las ingenierías reabren la batalla por la subasta electrónica 4
Expansión , **Edición**: Nacional

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia sobre una contratación de Aena por subasta 5
Cinco Días , **Edición**: NACIONAL

La empresa La balanza 6
La Razón , **Edición**: Nacional

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en la batalla de Aena 7
El Economista , **Edición**: General

Hacienda avala a Tecniberia en su recurso contra un concurso de Aena 8
Noticia de Agencia EFE publicada en es.investing.com

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena 9
europapress.es

Nuevo golpe al sistema de subastas de Aena: Tecniberia abre otro frente y el gestor recurrirá una resolución más 11
elespanol.com

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en la batalla de Aena por las subastas electrónicas 13
eleconomista.es

Hacienda da la razón a Tecniberia en su pugna con Aena 15
larazon.es

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia contra un la contratación de AENA por subasta | Empresas | Cinco Días 16
cincodias.com

Hacienda da la razón a Tecniberia en el recurso contra un concurso de Aena 18
vozpopuli.com

Hacienda da la razón a Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena 19
okdiario.com

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en un recurso de Aena por una contratación 21
cronicaglobal.com

Vuelven a dar la razón a Tecniberia frente a Aena 22
65ymas.com

Economía/Empresas.- Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena - Bolsamania.com 24
bolsamania.com

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena 26
elconfidencialdigital.com

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena 28
diariosigloxxi.com

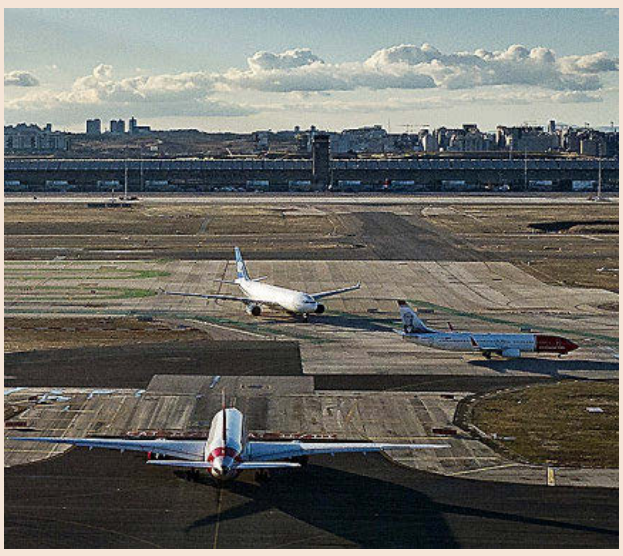
Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena 30
pressdigital.es

Actualización 32
Apariciones en prensa 19 de febrero

Expansión

Medio: Expansión
Publicado: 17/02/2023
Edición: Nacional
Sección: ECONOMIA EMPRESAS





JMCadenas

Movimiento de aviones en el aeropuerto de Barajas de Aena.

Aena y las ingenierías reabren la batalla por la subasta electrónica

C. Morán. Madrid

Aena y las ingenierías han vuelto a reabrir la batalla por el uso de la subasta electrónica, una pelea que parecía cerrada a comienzos de 2022, pero en la que nuevamente ha tenido que intervenir el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Tacrc), organismo dependiente de Hacienda.

El tribunal ha dado la razón a la patronal Tecniberia en la licitación del servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II. En concreto, la resolución del pasado 9 de febrero del Tacrc rechaza el pliego por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas temerarias y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

A comienzos de año, parecía que el enfrentamiento entre el gestor aeroportuario y las ingenierías había finalizado. Aena se comprometió a cumplir el mandato de la ley y de las resoluciones dictadas por el Tacrc, que de manera recurrente le ha obligado a suspender el uso de la subasta electrónica para adjudicar trabajos de ingeniería, arquitectura y consultoría, considerados por la UE como servicios intelectuales.

El Tacrc, tribunal de Hacienda, vuelve a dar la razón a la patronal Tecniberia en un concurso

Este tipo de encargos se tienen que licitar con pliegos donde el peso de la propuesta técnica y económica estén a la par, tal y como impone la ley de contratos del Estado tras la última transposición de la directiva europea.

Tecniberia que lleva años luchando contra la subasta electrónica por ser un mecanismo que, en su opinión, ataca la calidad de los trabajos al hacerse en ocasiones, por debajo de coste. En algunos concursos, Aena ha conseguido abaratar los servicios hasta un 70% por debajo del precio de licitación.

La subasta electrónica se convirtió en la principal herramienta de Aena para relacionarse con sus proveedores y reducir costes. La fórmula se intensificó en 2015 con el objetivo de presentar resultados más saneados de cara a su debut en Bolsa.

Inicialmente, los tribunales dieron la razón a Aena en el enfrentamiento con las ingenierías, pero la modificación de la ley de contratos cambió el signo de las últimas resoluciones del Tarcr.

Cambio de modelo

- La subasta ha sido el modelo más empleado por Aena en la selección de proveedores en sus aeropuertos.
- Las críticas le han llevado a reducir el uso de esta herramienta. En el concurso de *duty free*, Aena ya no lo empleará.

Benjumea pierde el pulso con Santander y HSBC por Abengoa

RECLAMA 49 MILLONES/ El expresidente de Abengoa acusa a los dos bancos de expulsarle del mercado tras exigir su cese para apoyar una ampliación de capital.

Álvaro Zarzalejos. Madrid

La Audiencia Provincial de Madrid ha desestimado el recurso de apelación presentado por Felipe Benjumea, expresidente de Abengoa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 14 que desestima la reclamación de 49,1 millones presentada contra Santander y HSBC por una presunta conducta desleal al exigir su salida de la empresa para apoyar una ampliación de capital, según consta en la sentencia consultada por EXPANSIÓN.

El origen del conflicto está en una ampliación de capital de 650 millones de euros promovida por el consejo de Abengoa en agosto de 2015 para reforzar la liquidez de la compañía, especialmente de cara a afrontar determinados proyectos en Brasil, Chile y México.

Santander y HSBC mostraron interés en participar en la operación como aseguradores de la ampliación y, tras semanas de negociaciones, se acordó que la carta de aseguramiento se firmaría el 14 de septiembre de 2015. Ese mismo día, poco antes de la firma, Santander condicionó la operación al cese de Benjumea, algo a lo que HSBC no se opuso. Días después, el consejo cesó a Benjumea para poder acometer la citada ampliación y obtener la liquidez que necesitaba la compañía.



Felipe Benjumea es expresidente de Abengoa.

Santander exigió la salida de Benjumea para apoyar la ampliación de capital

Benjumea tacha de "chantaje" esa imposición y cuestiona que se omitiese esa condición durante las negociaciones previas a la ampliación de capital. También denuncia que entre el 14 de septiembre y el día que fue cesado, el 23 de septiembre, la acción de la compañía se desplomó y se cancelaron varias líneas de liquidez porque el mercado interpretó que la gestión de la compañía era irregular, afectando así a su reputación.

El tribunal descarta que Santander y HSBC buscasen expulsar a Benjumea del mercado

El expresidente se apoya en una sentencia de la Audiencia Nacional de 2018 en la que se acredita que HSBC se enteró de la exigencia de su cese el 14 de septiembre, por lo que necesitó unos días más para volver a aprobar la operación ante "el radical cambio en el gobierno corporativo de la entidad".

Santander defiende que existía una crisis de confianza en la gestión de Abengoa y que la imposición del cese de Benjumea estaba justificada y suponía una medida más de gobierno corporativo.

La sentencia de primera instancia desestimó la demanda por considerar que los actos supuestamente desleales realizados por Santander y HSBC no tendrían carácter concurrencial (los bancos no buscaban expulsar a Benjumea del mercado tras promover su cese, solo era una condición en el marco de la operación financiera) y, además, que las acciones estarían prescritas (el plazo de prescripción de tres años se computa desde septiembre de 2015).

La Audiencia de Madrid comparte los argumentos del juzgado de lo mercantil y también rechaza la petición de Benjumea de suspender el procedimiento hasta que se dirima una segunda demanda que lleva el Juzgado de Primera Instancia nº 43 de Madrid, también dirigida contra Santander y HSBC, en la que el expresidente de Abengoa y otros inversores reclaman 1.000 millones de euros por no suscribir la ampliación y provocar el colapso de la compañía, hoy en concurso de acreedores.

La italiana Sapa compra Hispamoldes al 'family office' de Cristian Abelló

Pepe Bravo. Madrid

La empresa italiana de componentes para automoción Sapa, especializada en inyección de plástico, consumó ayer su entrada en España con la adquisición de Hispamoldes a Quarza Inversiones, el *family office* de Cristian Abelló. El grupo del país transalpino, propiedad al 100% de la familia Affinita, toma una participación del 60%, aproximadamente, en la compañía española, que se integrará en Sapa y pasará a llamarse Indea.

Quarza reinvierte una parte de los fondos obtenidos con la transacción. Mantendrá una participación del 30% en el activo porque considera que a la empresa aún le queda recorrido ante las buenas perspectivas de negocio de los fabricantes de piezas de plástico en la transición hacia el coche eléctrico. El elevado peso de las baterías de este tipo de vehículos hace que los fabricantes aligeren los vehículos con un mayor uso del plástico, entre otros materiales.

Con Hispamoldes, que tiene ventas de unos 40 millones de euros anuales, Sapa elevará su facturación hasta el entorno de los 300 millones de euros. No ha trascendido el importe de la transacción, pero fuentes del mercado señalan que la valoración de la empresa española se ha situado en una horquilla de entre 30 y 50 millones de euros. Parte se paga en capital y otra parte con deuda con un sindicado liderado por CaixaBank

Quarza mantendrá un 30% en el grupo de componentes para la industria de la automoción

Entre los principales clientes de Hispamoldes figura Seat, del Grupo Volkswagen, mientras que Sapa es un importante proveedor de Stellantis (Fiat) por lo que ambas compañías son muy complementarias. La empresa familar italiana también trabaja con marcas como Ferrari, BMW, Rolls-Royce o Aston Martin.

CincoDías

Medio: Cinco Días
Publicado: 17/02/2023
Edición: NACIONAL
Sección: ECONOMIA Mercados&Finanzas;



Los accionistas de Cosentino inician el relevo generacional donando acciones a sus hijos

Con dos operaciones cambia de forma indirecta la propiedad del 29% del capital

FERNANDO SANZ
MADRID

Los accionistas del grupo Cosentino han comenzado a preparar el futuro para dejar el control de la compañía a la que sería la tercera generación familiar. Se trata de un movimiento que se interpreta en la compañía como una acción normal de relevo generacional. El multimillonario negocio de la piedra y el mármol almeriense esta controlado por tres sociedades familiares instrumentales, cada una de ellas controlada por cada uno de los tres hijos del matrimonio fundador de la sociedad allá por los años cuarenta.

Los tres hermanos José, Eduardo y Francisco poseen respectivamente un 20%, un 40% y un 40% de la sociedad a través de tres sociedades que actúan como holding propietario de acciones: Vigía Inversiones Empresariales, Blanco Inversiones Empresariales y Entorno Inversiones Empresariales.

En estas tres sociedades, cada uno de los hermanos accionistas ha concentrado el control de su participación en Cosentino además de otros negocios inmobiliarios privados.

La tercera generación toma el testigo

El reparto del capital de las sociedades instrumentales que controlan el accionariado de Cosentino intenta dar respuesta a un evidente relevo generacional en la compañía, donde varios de los hijos de los tres hermanos accionistas ocupan ya cargos de relevancia en la gestión del conglomerado multinacional.

Y, solo sobre el papel, da todo el sentido, dada la fragmentación que va a ocasionar en el capital de la sociedad, aunque sea esta solo por vía indirecta, al camino que parece haber iniciado el grupo en el análisis de una posible salida a Bolsa o de un acceso paralelo al mercado de capitales. Decisión que la compañía asegura que no ha adoptado, de momento, "aunque haya sido objeto de debate en la comisión ejecutiva".

A finales de 2020, dos de ellos dieron el pistoletazo de salida a lo que a la postre será la sucesión en sus cargos y responsabilidades. Eduardo Martínez-Cosentino, presidente de la multinacional y propietario del 40% de la sociedad, decidió hacer una donación en vida del 47,98% de su sociedad instrumental a sus seis hijos, mientras él mantiene el 52% restante en sus manos. Como consecuencia, cada uno de ellos ostenta hoy indirectamente un 3,2% del capital de la multinacional.

Una operación calcada la realizó José Martínez-Cosentino, también por las mismas fechas que su hermano. Y según recogen las cuentas depositadas en el Registro Mercantil de su instrumental Vigía Inversiones Empresariales, donde se encuentra depositado el 20% del capital de Cosentino, hoy controla solo el 50,1% de la sociedad cuando hasta ahora era propietario de la totalidad del capital. La razón de este descenso es que ha donado a sus cuatro hijos el 49,9% del capital de la instrumental. Por lo que, de facto, y también de forma indirecta, los cuatro hijos descendientes de José Martínez-Cosentino controlan en la actualidad el 2,44% del grupo Cosentino cada uno de ellos.



Los tres hermanos Martínez-Cosentino, José, Francisco y Eduardo.

El presidente cede a sus hijos el 48% de una firma de la que tiene el 40% del capital

Gestión del grupo

Según la propia empresa, son hasta la fecha las dos donaciones de propiedad realizadas, ya que Eduardo Martínez-Cosentino mantiene el control de la totalidad del capital de su instrumental Entorno Inversiones Empresariales. Algo de este nuevo reparto accionarial por vía indirecta de Cosentino se refleja de alguna forma en el consejo de administración de la cabecera del grupo, donde en la actualidad se sientan el presidente Eduardo Martínez-Cosentino con dos de sus hijos y cinco sobrinos.

Los ocho controlan la gestión de un grupo que en 2021 facturó un total de 1.041 millones de euros a través de 57 sociedades: la propia sociedad dominante y 56 sociedades dependientes.

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia sobre una contratación de Aena por subasta

J. F. MAGARIÑO / N. MORCILLO
MADRID

Nueva victoria de la patronal de la ingeniería Tecniberia contra la forma de contratar de Aena a través de subastas electrónicas. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón al colectivo empresarial en el recurso presentado en noviembre contra una de las licitaciones sacadas a subasta en octubre de 2022. El TACRC reiteró que el operador aeroportuario debe contratar los servicios de consultoría de ingeniería "primando los criterios de calidad frente a los económicos".

La resolución, del pasado 9 de febrero, destaca que la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas no es el más adecuado, dado que los servicios demandados se consideran como servicios intelectuales. Así, recuerda que este modo de seleccionar adjudicatario queda excluido por la Ley de Contratos.

Tras conocerse esta resolución, que es firme en la vía administrativa, pero aún se puede recurrir ante la Audiencia Nacional, Tecniberia lamentó que el operador que gestiona los aeropuertos españoles no haya atendido todavía la directriz marcada, por primera vez, por el TACRC en 2021.

El TACRC destaca que el precio no puede ser el único factor determinante para la adjudicación del contrato. En esta línea, concluyó que la oferta económicamente más ventajosa debe resultar de la suma de todos los puntos según los criterios de adjudicación, pero teniendo en cuenta que los requisitos de calidad deben representar, al menos, el 51% del total.

El TACRC destaca que deben primar los criterios de calidad frente a los económicos

Por otro lado, recalcó que en los pliegos debe constar la forma de valorar las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones; así como la identificación de las ofertas sospechosas de haber ofertado precios "anormalmente bajos" y que pueden hacer inviable la prestación objeto del contrato.

VENTA Y EXPLOTACIÓN DE MATERIAL INDUSTRIAL S.A.

D. Cristino Martín García, Presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil Venta y Explotación de Material Industrial S.A., convoca por acuerdo del Consejo de Administración del día 13 de Febrero de 2023, Junta General Extraordinaria de la sociedad para el próximo día 27 de Marzo de 2023, en el domicilio social, Fernandez Caro 44, Madrid, a las 10:30 horas en primera convocatoria y el siguiente día 30 a la misma hora en segunda convocatoria y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.– Cese del consejero de la sociedad Doña América Barbes Diaz

Segundo.– Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración, para cubrir la vacante.

Tercero.- Redacción y aprobación en su caso del Acta de la Junta

Cuarto.- Facultar al Presidente del consejo de administración y al Secretario no consejero para la elevación a público de los acuerdos que se adopten y lo precisen.

Se hace constar que, a partir de la Convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y ejercitar las actuaciones contempladas en los Arts. 93, 172, 197 y demás de aplicación de la LSC

Madrid 13 de Febrero de 2023.
El Presidente del Consejo de Administración, Cristino Martín García

Medio: La Razón
Publicado: 17/02/2023
Edición: Nacional
Sección: ECONOMIA Economía



El dato

68.112
millones marcó el déficit comercial

El déficit comercial se dispara en 2022 a 68.112 millones lastrado por los precios de importación de la energía. Las exportaciones aumentaron un 23%, hasta los 389.208 millones, cerca del objetivo de 400.000 millones para 2027.

52.616
millones fue el coste energético



La empresa

TECNIBERIA

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena, que asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que «la UE obliga a hacer cruce técnico-económico».

La balanza

El Parlamento Europeo ha solicitado al BCE una mayor justificación sobre cualquier decisión futura acerca de las subidas de los tipos de interés, después de que Christine Lagarde confirmase su intención de volver a elevarlos en 50 puntos básicos en marzo.

BBVA aportará 32 millones de euros como ayuda para los afectados por los terremotos en Turquía. A nivel global, el banco ha puesto en marcha diferentes campañas para recoger aportaciones de sus empleados y clientes a través de donaciones y pagos de Bizum.

El Gobierno presume de fondos europeos en pleno ataque de la UE

La jefa de los inspectores de los fondos Next acusa a Calviño de no asumir su responsabilidad

J. de Antonio. MADRID

«Con los 22.128 millones autorizados en 2021 y los 25.143 de 2022 se habrá autorizado ya el 90% de los fondos que se presupuestaron entre los dos Presupuestos Generales del Estado, además de haber alcanzado el 75,3% de las obligaciones reconocidas». Con este máximo nivel de satisfacción, las ministras de Asuntos Económicos, Nadia Calviño, y de Hacienda, María Jesús Montero, presentaron ayer el III Informe de Ejecución del Plan de Recuperación. Según las cifras oficiales presentadas, a los gobiernos autonómicos se han transferido 20.628 millones, pero el Ejecutivo solo tiene constancia de la ejecución de 4.343 millones, aunque eso solo significa que han podido ser asignados a los proyectos correspondientes, pero no que se hayan implementado o que se hayan repartido. Montero también presumió de que el ritmo de ejecución creció en más de un 13,6% y de que ya hay un 90% de créditos autorizados y el 81% comprometidos.

Sin embargo, organismos independientes –como Fedea o Funcas– e incluso el Banco de España cuestionan estas cifras, ya que si en estas primeras fases de ejecución se han activado un 25% de los fondos por cada semestre, el porcentaje que llega a la economía real, ya sea en transferencias entre administraciones o entes públicos –pero no que se hayan gestionado en convocatorias o licitaciones– apenas llega al 30%. Además, de ese porcentaje, una mínima parte –poco más del 10%– ha llegado al sector privado, ya que la mayor parte se queda en organismos y proyectos públicos. También critican la falta de información «ajustada y real» sobre la implementación de estos fondos, tanto por parte del Ejecutivo como de las administraciones territoriales.

El optimismo gubernamental tampoco impresiona a la presidenta de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo, Monika Hohlmeier, que encabezará la misión de eurodiputados que supervisará en unos días la ejecución del plan. Ayer lanzó varios dardos envenenados a la ministra Calviño, a la que acusó de «filtrar» información sobre las conclusiones que le había enviado –«la prensa los tenía antes de que los miembros de la Comisión y yo misma tuviéramos la oportunidad de tomar buena nota de su contenido»–, además de acusarla de quitarse la responsabilidad sobre la ejecución de los fondos y «pasarle toda a las regiones españolas». Hohlmeier, que ha mostrado su total desconfianza a las cifras aportadas por Calviño, la avisa de que analizará con profundidad «la ejecución del plan, incluidos los hitos y objetivos y en particular los sistemas de gestión, auditoría y control en marcha». También instó a la vicepresidenta económica a facilitar una reunión con la anterior directora general del plan, Rocío Frutos, cuyo encuentro «lamentablemente» no consta entre los previstos durante la visita, a pesar de los continuos requerimientos realizados.

La delegación que visita España –primer país que recibió un pago en 2021 y que ha ingresado ya 31.000 millones– del 20 al 22 de febrero estará formada por 10 eurodiputados miembros de varios grupos políticos y de los cuales seis están adscritos a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo y siete son españoles, uno del PP, dos del PSOE, dos de Cs, uno de En Comú Podem y uno de Vox.

EUROPA PRESS



Las ministras de Asuntos Económicos, Nadia Calviño, y de Hacienda, María Jesús Montero, ayer

Montero no teme a los tribunales

«El recurso presentado contra el impuesto a las grandes fortunas no prosperará porque está dentro de las competencias del Gobierno central, respeta las competencias autonómicas y no va contra nadie». De esta manera, la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, defendió ayer que los recursos planteados por Madrid y Andalucía ante el Constitucional no tendrán una resolución positiva porque los argumentos esgrimidos –invasión de las competencias, incumplir la LOFCA; no respetar el principio de seguridad jurídica y la vulneración del procedimiento de tramitación a través de una enmienda– no son válidos para utilizarlos en este caso.

Medio: El Economista
Publicado: 17/02/2023
Edición: General
Sección: ECONOMIA Empresas & finanzas



Paprec y Serveo se lanzan a comprar los negocios de Servicios de Sacyr

Entrega los cuadernos de venta de su filial dividida entre Facilities y Medio Ambiente

J. Mesones MADRID.

Arranca la venta del negocio de Servicios de Sacyr. El grupo de infraestructuras ha comenzado a trasladar a los potenciales interesados los cuadernos de venta de los dos procesos en que ha dividido la desinversión de la filial: Valoriza Facilities, por un lado, y Valoriza Servicios Medioambientales, por otro. En cuatro semanas aproximadamente la compañía que preside Manuel Manrique prevé recibir las ofertas no vinculantes. Y en la parrilla de salida figuran en posiciones adelantadas la compañía francesa Paprec, para la operación de Medio Ambiente, y la española Serveo, propiedad de Portobello y Ferrovial, para la de Facilities. Ambas firmas –y el resto de interesados– presentarán sus propuestas en un mes –a mediados de marzo–, según indican fuentes del mercado conocedoras de sus intenciones.

Sacyr confirmó ayer el troceo de la venta de Servicios y la ampliación del perímetro de desinversión, como adelantó este diario la semana pasada. En octubre anunció que vendería el 49% de su filial en un único proceso y dirigido prioritariamente a fondos que ayudaran a potenciar el negocio. Tras el análisis de las muestras de interés ha decidido desprenderse de hasta el 100% del negocio de Facilities y de al menos el 49% de Servicios Medioambientales. Sobre este último, la empresa "se reserva la posibilidad de analizar ofertas por un porcentaje superior", precisó. Santander, Nomura, KPMG y Cuatrecasas son los asesores de Sacyr en esta operación.

Paprec es un grupo industria francés que tiene un objetivo decidido de crecer en España. La firma participó hace un año y medio en la subasta del negocio de Medio Ambiente de Ferrovial en España y Portugal (Cespa), pero fue derrotado por el alemán PreZero. Precisamente para reforzar su capacidad en España, la compañía gala fichó para su dirección en la Península Ibérica a varios directivos de Cespa. De acuerdo con las fuentes consultadas, la pretensión de Paprec discurre por tomar una participación de control en Valoriza Servicios Medioambientales, si bien tampoco se descarta que pueda conformarse inicialmente con una posición en minoría y tratar de armar juntas un proyecto industrial.

Aunque se espera la concurrencia de algún fondo –en el proceso de Ferrovial lo hizo en primera instancia el sueco EQT–, en el mercado también apuntan a la presencia en esta puja de Remondis. Este grupo alemán, que también ofertó en su momento por Cespa, ya opera en España, aunque con una exposición limitada, y su pretensión es crecer en este mercado.

En cuanto a la venta de Facilities, Serveo emerge como el candidato con más opciones. Es la heredera de Ferrovial Servicios de Infraestructuras en España, adquirida por Portobello hace poco más de un año por 180 millones –Ferrovial conserva el 24,99%–. Cuenta con capacidad y recursos para levantar la financiación y con el respaldo de Portobello para acometer un fuerte crecimiento tanto por la vía orgánica como inorgánica. La de Sacyr, no obstante, no es su única opción y tiene también en la paleta de oportunidades la adquisición de la división de Servicios de Acciona. Con el grupo de la familia Entrecanales ya negoció Ferrovial en su momento y Serveo mantiene la línea abierta desde hace meses en busca de un entendimiento.

Mientras, para la venta del 49% de su filial de Agua, Sacyr entregará los *infomemos* en unas semanas. Serena Industrial Partners y Marubeni emergen entre los interesados.

> El grupo alemán Remondis también se ha acercado al proceso de la pata medioambiental

Las desinversiones de Sacyr

El negocio de Servicios de Sacyr

CONCEPTO	SEP-22	SEP-21	VARIACIÓN (%)	2021	2020	VARIACIÓN (%)
Ingresos	793,5	761,6	4,2	1.016,70	992	2,5
Medioambiente	392,2	380,2	3,2	507,1	482,3	5,1
Multiservicios	399,5	379,6	5,2	507,1	504,2	0,6
Central	1,8	1,9	–5,2	2,5	5,5	–54,5
Ebitda*	79	78,9	0,1	101	88,7	13,9
Medioambiente	55,2	56,9	–3	71,9	70,3	2,3
Multiservicios	23,1	23,8	–3	30,4	20,3	49,8
Central	0,7	–1,7		–1,3	–1,9	–
Margen ebitda	10%	10%	0 pp	9,90%	8,90%	1 pp
Cartera	3.217	3.128 **	2,8	3.128	2.668	17,2

El negocio de Agua

CONCEPTO	SEP-22	SEP-21	VARIACIÓN (%)	2021	2020	VARIACIÓN (%)
Ingresos	137	110	24	159,1	129,7	23
Ebitda *	25,5	22,3	15	34,2	20,7	65
Margen ebitda *	18,6%	20,2%	-1,6 pp	21,5%	16%	5,5 pp

(*) Resultado bruto de explotación (ebitda). (**) Dato a 31 de diciembre de 2021.

Fuente: Sacyr. elEconomista

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en la batalla de Aena

El gestor recurrirá la resolución por las subastas electrónicas

Christina Thykjaer. MADRID.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a Tecniberia en el conflicto con Aena por la forma de contratación de ingenierías.

La última resolución de Hacienda le vuelve así a indicar al gestor aeroportuario que ha de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos".

El TACRC ha reiterado en su resolución que se debe establecer un límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas), que no se puede emplear la subasta electrónica y que hay que considerar la valoración técnica en la valoración final de las ofertas, algo que el gestor aeroportuario lleva incumpliendo desde hace años.

Fuentes oficiales de Aena indican a *elEconomista.es* que recurrirán la resolución del TACRC y señalan que la decisión de la compañía de licitar este contrato a través de la subasta es porque el gestor aeroportuario no lo considera de consultoría.

De hecho, otras fuentes consultadas aclaran que Aena sí está aplicando el cruce técnico-económico en los concursos de consultoría, tal y como establecieron las resoluciones del organismo dependiente del Ministerio de Hacienda.

El TACRC reprobó el método usado por Aena por primera vez en 2021 en una resolución pionera entre la firma pública y las ingenierías por este asunto.

Valencia pone trabas a la aceleradora de Juan Roig

Lanzadera se plantea renunciar al espacio para su ampliación

Á. C. Álvarez VALENCIA.

Los planes de crecimiento de Marina de Empresas y su aceleradora Lanzadera, la iniciativa de Juan Roig para apoyar a los emprendedores, están en el aire por la falta de avances en la cesión del espacio prometido por el alcalde de Valencia, Joan Ribó, el pasado verano.

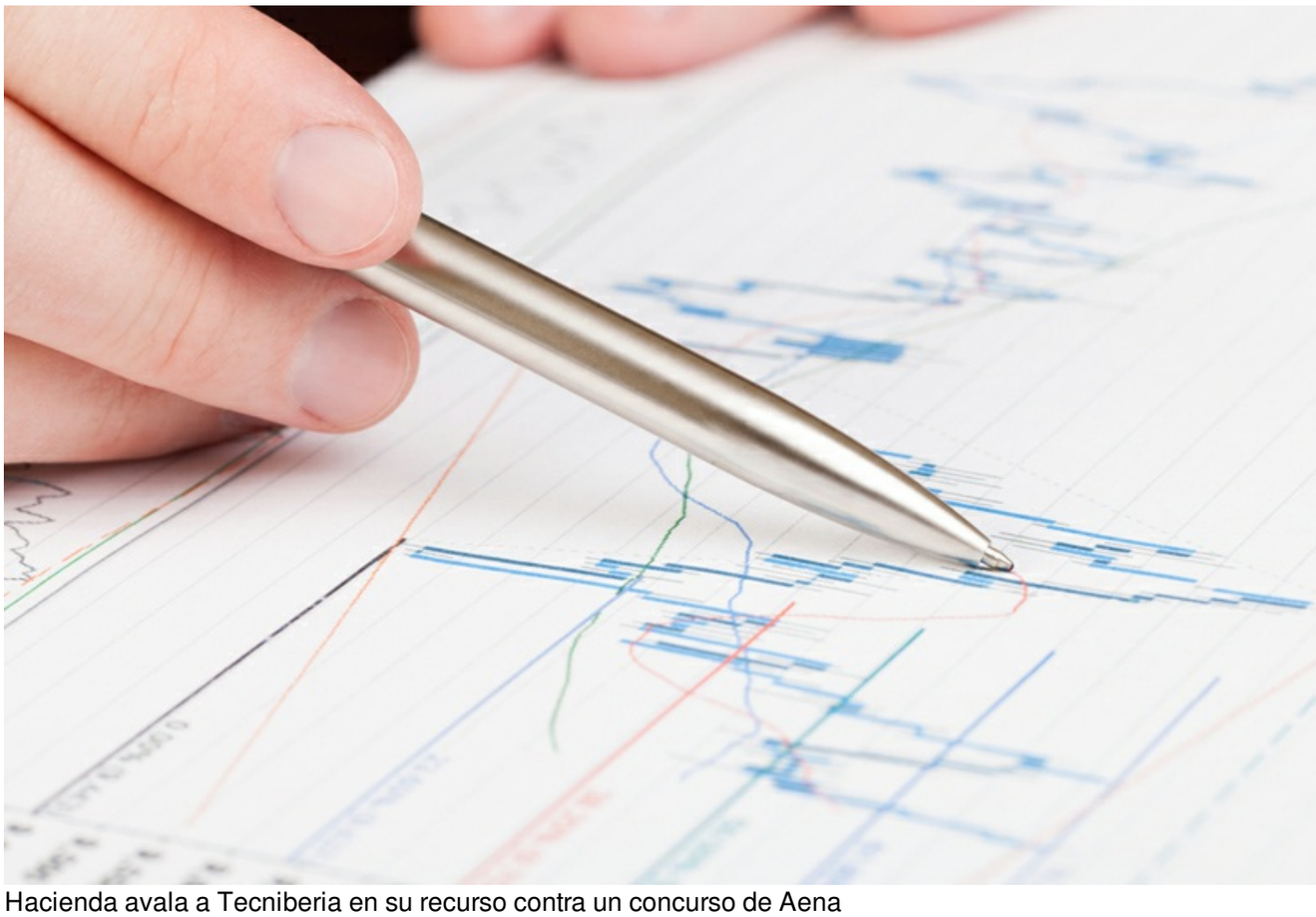
La aceleradora de empresas que financia el presidente de Mercadona había llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento para ampliar sus instalaciones ubicadas en plena marina de la ciudad ante el constante aumento de las *startups* que acoge. Para ello, el consistorio anunció la cesión de uno de los antiguos tinglados portuarios conservados en esa zona, en concreto el Tinglado 4, con cerca de 11.500 metros cuadrados.

Sin embargo, fuentes de Marina de Empresas aseguran que en estos meses no se han producido avances debido a las trabas municipales, ya que no se les garantiza ni la superficie prometida inicialmente ni se les autoriza las adecuaciones necesarias para albergar a las *startups*. Incluso hablan de "falta de interés" por crear un polo de emprendimiento e innovación en esa zona por parte del gobierno de Joan Ribó formado por Compromís y los socialistas.

La tensión entre Marina de Empresas y el Ayuntamiento por los retrasos se ha hecho pública precisamente después de que el consistorio de Barcelona invitase al director general, Javier Jiménez, a una visita institucional en la que se han ofrecido espacios a la aceleradora de Juan Roig. Unas ubicaciones que según la entidad ofrecen mejores condiciones que las valencianas, con concesiones a 25 años en inmuebles ya reformados y sin necesidad de inversión. Desde Marina de Empresas, que ya tiene una oficina en Barcelona para captar emprendedores, agradecen la oferta catalana, pero aseguran que su proyecto ha nacido y está vinculado a Valencia y no se plantea trasladar su polo para atraer talento e innovación empresarial.

Medio: Noticia de AGENCIA EFE publicada en es.investing.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://es.investing.com/news/economic-indicators/hacie...

Hacienda avala a Tecniberia en su recurso contra un concurso de Aena Por EFE



Hacienda avala a Tecniberia en su recurso contra un concurso de Aena

Madrid, 16 feb (.).- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha dado la razón a la patronal de empresas de ingeniería, Tecniberia, en su recurso frente a un concurso de Aena (BME:).

En una resolución fechada el pasado 9 de febrero, el TACRC estima el recurso presentado el pasado mes de septiembre contra el pliego de licitación de Aena "Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II".

La metodología BIM (Building Information Modeling) es un sistema de trabajo colaborativo para la concepción y gestión de proyectos de edificación y obra civil.

El TACRC ha rechazado los argumentos de Aena por emplear la subasta electrónica, no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

En un comunicado, esta patronal destaca que con esta resolución el TACRC "le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos".

Asimismo, deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad, añade la nota.

Medio: europapress.es
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.europapress.es/turismo/nacional/noticia-hac...

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena

Aena asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico"

MADRID, 16 Feb. (EUROPA PRESS) -

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha estimado la reclamación de Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

Fuentes de Aena han asegurado a Europa Press que tienen previsto recurrir la resolución del Tribunal. Añaden que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales".

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que "este servicio no es un trabajo intelectual".

Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de Aena (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos" y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad".

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que la
compañía "no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021".

TRES RAZONES.

La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en

un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que "el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual" y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente la resolución argumenta la "falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas", así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos "que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad".

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales". Aena considera que "este servicio no es trabajo intelectual".

En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción 'iuris et de iure', en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una "asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento".

Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. "Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan", advierten desde la organización.

Medio: elespanol.com
Publicado: 17/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://elespanol.com/invertia/empresas/turismo/2023021...

Nuevo golpe al sistema de subastas de Aena: Tecniberia abre otro frente y el gestor recurrirá una resolución más



Y lo que va a recurrir es **una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Tacrc)**, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, que ha dado la razón a Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

La resolución estima la reclamación en base a **la prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas** en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual. Cabe recordar que la subasta electrónica es un proceso electrónico repetitivo para la presentación de mejoras en los precios de una adjudicación.

[Un informe de la CNMC revela que liberalizar el 100% de las torres de control en los aeropuertos no es eficiente]

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, **al menos, el 51% de la puntuación total.**

Pero Aena se justifica. "Desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales", señalan fuentes del gestor a este medio. Y añade que "Aena lo cumple desde el año pasado, si bien considera que este servicio no es trabajo intelectual".

Por todo ello, **la compañía recurrirá la resolución fechada el 9 de febrero de este año** y para la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Sin embargo, la batalla con Tecniberia viene de atrás. **En 2021, otra resolución por los pliegos de otro contrato dio la razón a la asociación.** En este caso se trataba del concurso de 'Servicios consistentes en la ATRP (Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto) y ATDOCV (Asistencia Técnica de Control y Vigilancia de las obras y la Dirección de Obra) para actuaciones descentralizadas en aeropuertos de Aena'.

[La nueva Latam Airlines tras la quiebra: apuesta por España a pesar de los retrasos en las entregas de aviones de Boeing]

La compañía interpuso un recurso contra los pliegos y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales le dio la razón. En este caso los motivos eran los mismos, solo cambia el objeto del contrato que Hacienda también entendió que tenía carácter intelectual y, por tanto, afeaba el proceso por subasta.

"El problema es que Aena no hace caso de esta resolución y sigue ofertando contratos con condiciones en las que da preferencia a las ofertas muy bajas", señalan desde la compañía.

Otros casos

Desde hace años, muchas empresas están en pie de guerra contra Aena por la dinámica en la que se cayó de contratar a precio, en detrimento de la calidad, de ahí la relevancia de estos pronunciamientos.

Así, además de Tecniberia, otras empresas han denunciado las condiciones de los pliegos de otros contratos de Aena. De hecho, el caso de las ingenierías es bastante recurrente. **La patronal de empresas de ingeniería Fidex denunció en 2016** que Aena incumplió la directiva europea de contratación pública mediante subasta electrónica como en la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para la adecuación de la plataforma del aeropuerto Tenerife Sur.

En 2018, por ejemplo, la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (Aspel) denunció que las subastas electrónicas a precio de Aena para la licitación de contratos de servicios en los aeropuertos españoles estaban apartando a las compañías del sector de la adjudicación de los mismos.

Y recientemente, la **Asociación Española de Operadores Comerciales de Aeropuertos, Puertos y Estaciones** (Aeocape), la patronal que representa a los operadores comerciales en los aeropuertos, ha interpuesto un recurso contencioso en la Audiencia Nacional por contra los pliegos de los concursos de restauración para el aeropuerto Madrid-Barajas. Entre otras cosas, se opone al empleo de la subasta electrónica del gestor para elegir adjudicatario.

Los problemas con los contratos de Aena van más allá. Cabe recordar que el gestor aeroportuario español dio entrada recientemente en el proceso de tiendas *duty free*, el mayor del mundo del sector por volumen de negocio, a China Duty Free, compañía propiedad del Estado chino. Algo que despierta ciertas dudas sobre si las empresas privadas que se presentan al concurso competirán con una compañía que recibe el apoyo de la segunda mayor economía del mundo.

Medio: eleconomista.es
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.eleconomista.es/infraestructuras-servicios/...

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en la batalla de Aena por las subastas electrónicas - elEconomista.es



El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, **ha vuelto a dar la razón a Tecniberia** en el conflicto con Aena por la forma de contratación de ingenierías.

La última resolución de Hacienda le vuelve así a indicar al gestor aeroportuario que **ha de contratar los servicios de consultoría de ingeniería**, considerados servicios intelectuales, "**primando los criterios de calidad frente a los económicos**".

El TACRC ha reiterado en su resolución que **se debe establecer un límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas)**, que no se puede emplear la subasta electrónica y que **hay que considerar la valoración técnica en la valoración final de las ofertas**, algo que el gestor aeroportuario lleva incumpliendo desde hace años.

Aena recurrirá la resolución

Fuentes oficiales de Aena indican a elEconomista.es que **recurrirán la resolución del TACRC** y señalan que la decisión de la compañía de licitar este contrato a través de la subasta es porque **el gestor aeroportuario no lo considera de consultoría**.

De hecho, otras fuentes consultadas aclaran que Aena sí está aplicando el cruce técnico-económico en los concursos de consultoría, tal y como establecieron las resoluciones del organismo dependiente del Ministerio de Hacienda.

Una larga batalla por cambiar el sistema

El TACRC reprobó el método usado por Aena por primera vez en 2021 en una resolución pionera que contrastó con lo que este Tribunal y la Audiencia Nacional habían dictaminado hasta aquel momento en el conflicto entre la firma pública y las ingenierías por este asunto.

El tribunal obligó en su momento a Aena a a retrotraer los contratos impugnados en la resolución del recurso interpuesto por Tecniberia en junio de 2021 contra los pliegos de la licitación del contrato de los servicios consistentes en la ATRP (Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto) y ATDOCV (Asistencia Técnica de Control y Vigilancia de las obras y la Dirección de Obra) para actuaciones descentralizadas en aeropuertos de Aena Fase IV.

En diciembre del 2021, ante una reclamación por parte de la patronal del sector, el tribunal administrativo volvió de nuevo a obligar a Aena a reformular los pliegos de contratación valorando tanto la oferta económica como la técnica.

Aena aseguró en su momento que iban a cumplir con la resolución, pero aun así reclaman desde Tecniberia que la firma pública ha mantenido la fórmula para adjudicar contratos de ingeniería y consultoría bajo criterios de precio.

Medio: larazon.es
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.larazon.es/economia/hacienda-razon-tecniber...

Hacienda da la razón a Tecniberia en su pugna con Aena



El **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)**, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha dado la razón a la patronal de empresas de ingeniería, **Tecniberia**, en su recurso frente a un concurso de Aena.

En una resolución fechada el pasado 9 de febrero, el TACRC estima el recurso presentado el pasado mes de septiembre contra el pliego de licitación de Aena "Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II". La metodología BIM (Building Information Modeling) es un sistema de trabajo colaborativo para la concepción y gestión de proyectos de edificación y obra civil.

El TACRC ha **rechazado los argumentos de Aena** por emplear la subasta electrónica, no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

En un comunicado, esta patronal destaca que con esta resolución el TACRC "le vuelve a indicar a **Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos".** Asimismo, deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad, añade la nota.

Medio: cincodias.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://cincodias.elpais.com/companias/2023-02-16/hacie...

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia contra una contratación de AENA por subasta | Empresas | Cinco Días



El logo de Aena en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.VIOLETA SANTOS MOURA (REUTERS)

Nueva victoria de la patronal de la ingeniería **Tecniberia** contra la forma de contratar de **Aena** a través de subastas electrónicas. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón al colectivo empresarial en el recurso presentado el pasado mes de noviembre contra una de las licitaciones sacadas a subasta en octubre de 2022. El TACRC reitera que el operador aeroportuario debe contratar los servicios de consultoría de ingeniería "primando los **criterios de calidad frente a los económicos**".

La resolución del TACRC vuelve a indicar que la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas no es el más adecuado, debido a que los servicios demandados se consideran como **servicios intelectuales**. Así, recuerda que este modo de seleccionar adjudicatario queda excluido por la Ley de Contratos.

En concreto, Tecniberia presentó un recurso contra los pliegos de la licitación para el denominado "Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II" por emplear la subasta electrónica; por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas); y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

El precio no puede ser el único factor

En la resolución, con fecha del pasado 9 de febrero, el TACRC estima íntegramente el recurso de Tecniberia al entender que **el precio no puede ser el único factor determinante para la adjudicación** del contrato. En esta línea, el tribunal administrativo concluye que la oferta económicamente más ventajosa debe resultar de la suma de la puntuación obtenida en todos los criterios de adjudicación, pero teniendo en cuenta que los criterios relacionados con la

calidad representen, al menos, el 51% del total.

Por otro lado, recalca que en los pliegos debe constar la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. Así, hace hincapié en la obligación que tiene Aena, como órgano de contratación, de identificar las ofertas que pueden ser “sospechas de haber ofertado precios anormalmente bajos, que pueden hacer inviable la prestación objeto del contrato”. En esta línea, añade que la determinación de estas ofertas sospechosas de inviabilidad se basa en parámetros objetivos y no en la “apreciación discrecional del órgano de contratación”.

Por todo ello, resulta necesario que en los pliegos se establezcan dichos parámetros, pues “de otro modo, ante ofertas por precios considerablemente inferiores a los del resto de licitadores, o al precio usual del mercado, no se podría verificar su composición, para cerciorarse de que no son anormalmente bajas”, indica la resolución.

Firme en la vía administrativa

Tras conocerse esta resolución -que es firme en la vía administrativa, pero aún **se puede recurrir ante la Audiencia Nacional**- Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos ha recordado en un comunicado que no es la primera vez que impugna las subastas electrónicas de Aena. En este sentido, ha lamentado que el operador que gestiona los aeropuertos españoles no haya atendido todavía la directriz marcada, por primera vez, por el TACRC en 2021.

En dicha ocasión, el tribunal administrativo ya estableció que las adjudicaciones de servicios de ingeniería y arquitectura no pueden asignarse por subasta, por lo que instó a Aena a retrotraer los contratos de junio de dicho año, que estaban relacionados con la asistencia técnicas para la redacción de proyectos y para el control y vigilancia de obras y dirección de obra.

*Sigue toda la información de **Cinco Días** en Facebook, Twitter y Linkedin, o en nuestra newsletter Agenda de Cinco Días*

Medio: vozpopuli.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/hacienda-...

Hacienda da la razón a Tecniberia en el recurso contra un concurso de Aena



Actualizado 16/02/2023 12:40

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a **Tecniberia** en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de **Aena** 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II', debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad. Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas.

• La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Medio: okdiario.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://okdiario.com/economia/hacienda-da-razon-tecnibe...

Hacienda da la razón a Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena



El **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC),** organismo dependiente del **Ministerio de Hacienda**, ha estimado la reclamación de **Tecniberia** en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de **Aena** 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la **Metodología BIM** (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas. Fuentes de **Aena** han asegurado que tienen previsto recurrir la resolución del **Tribunal**. Añaden que «desde el año pasado una normativa de la **UE** obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales».

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que «este servicio no es un trabajo intelectual». Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de **Aena** (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, «primando los criterios de calidad frente a los económicos» y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) «los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad».

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que la compañía «no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021».

Razones

La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que «el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual» y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente, la resolución argumenta la «falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas», así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos «que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad».

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que «desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales». Aena considera que «este servicio no es trabajo intelectual». En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción ‘iuris et de iure’, en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una «asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento». Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. «Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan», advierten desde la organización.

Medio: cronicaglobal.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://cronicaglobal.elespanol.com/business/hacienda-v...

Hacienda vuelve a dar la razón a Tecniberia en un recurso de Aena por una contratación



El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), que depende del **Ministerio de Hacienda**, ha vuelto a dar la razón a la patronal de la ingeniería **Tecniberia** en el recurso presentado por **Aena** el pasado mes de noviembre contra una de las licitaciones sacadas a subasta en octubre de 2022.

La última resolución de Hacienda vuelve a indicar al **gestor aeroportuario** que debe contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos".

Subasta electrónica

En este sentido, la patronal recuerda que ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que la compañía que gestiona los aeropuertos españoles no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

Uno de los motivos por los que el organismo estima la reclamación de Tecniberia es la prohibición de utilizar la **subasta electrónica** como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

El precio no puede ser el único factor determinante

Por otro lado, recalca también el incumplimiento de la regla relativa a que **el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación** en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Y por último, la falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas.

Medio: 65ymas.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.65ymas.com/sociedad/tribunales-vuelven-dar-...

Vuelven a dar la razón a Tecniberia frente a Aena



El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a **Tecniberia** en el recurso interpuesto en pasado mes de noviembre contra los pliegos de la licitación por **Aena** del denominado 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II', por **emplear la subasta electrónica** y por **no establecer límite a las ofertas 'temerarias', anormalmente bajas.**



Foto: Joan Franco, presidente de Tecniberia

La resolución del TACRC, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los **servicios de consultoría de ingeniería**, considerados servicios intelectuales, **primando los criterios de calidad frente a los económicos** y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas) los **parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.**

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero **la empresa no atiende a la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.**

De forma esquemática, la Resolución estima **la reclamación en base a los siguientes motivos:**

La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas económicas.

La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A juicio de Tecniberia, los puntos más destacables de la resolución respecto a la **contratación por Aena de los servicios profesionales de consultoría de ingeniería son:**

Reitera a Aena que, atendiendo a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), no se pueden hacer subastas electrónicas de los servicios profesionales de consultoría de ingeniería.

Define cómo establecer criterios de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, en la que tiene que primar en la contratación de servicios profesionales de consultoría ingeniería, los criterios de calidad frente a los económicos. “El precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación del contrato, por lo que debe constar en el pliego la ponderación que representa, en relación con el resto de los criterios, así como la fórmula a emplear para su valoración. La oferta económicamente más ventajosa debe resultar de la suma de la puntuación obtenida en todos los criterios de adjudicación, ya que, de otra manera, no se puede determinar que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% del total.”

Finalmente, indica que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas), los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad. En sus pliegos, Aena no establecía unos parámetros para poder identificar las ofertas temerarias, las anormalmente bajas.

Medio: bolsamania.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.bolsamania.com/noticias/empresas/economiaem...

Noticia de Europapress*

Economía/Empresas.- Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena - Bolsamania.com

Aena asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico"

MADRID, 16 (EUROPA PRESS)

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha estimado la reclamación de Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

Fuentes de Aena han asegurado a Europa Press que tienen previsto recurrir la resolución del Tribunal. Añaden que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales".

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que "este servicio no es un trabajo intelectual".

Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de Aena (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos" y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad".

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que lacompañía "no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021".

TRES RAZONES.

La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición

de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que "el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual" y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente la resolución argumenta la "falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas", así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos "que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad".

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales". Aena considera que "este servicio no es trabajo intelectual".

En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción 'iuris et de iure', en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una "asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento".

Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. "Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan", advierten desde la organización.

Medio: NOTICIA DE EUROPAPRESS publicada en elconfidencialdigital.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/ultima-h...

Noticia de Europapress*

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena

Aena asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico"

MADRID, 16 (EUROPA PRESS)

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha estimado la reclamación de Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

Fuentes de Aena han asegurado a Europa Press que tienen previsto recurrir la resolución del Tribunal. Añaden que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales".

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que "este servicio no es un trabajo intelectual".

Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de Aena (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos" y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad".

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que lacompañía "no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021".

TRES RAZONES.

La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que "el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual" y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente la resolución argumenta la "falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas", así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos "que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad".

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales". Aena considera que "este servicio no es trabajo intelectual".

En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción 'iuris et de iure', en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una "asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento".

Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. "Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan", advierten desde la organización.

Medio: NOTICIA DE EUROPAPRESS publicada en diariosigloxxi.com
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.diariosigloxxi.com/texto-ep/mostrar/2023021...

Noticia de Europapress*

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena

Aena asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico"

MADRID, 16 (EUROPA PRESS)
El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha estimado la reclamación de Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

Fuentes de Aena han asegurado a Europa Press que tienen previsto recurrir la resolución del Tribunal. Añaden que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales".

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que "este servicio no es un trabajo intelectual".

Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de Aena (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos" y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad".

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que lacompañía "no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021".

TRES RAZONES.
La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición

de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que "el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual" y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente la resolución argumenta la "falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas", así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos "que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad".

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales". Aena considera que "este servicio no es trabajo intelectual".

En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción 'iuris et de iure', en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una "asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento".

Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. "Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan", advierten desde la organización.

PRESSDIGITAL

Medio: pressdigital.es
Publicado: 16/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://www.pressdigital.es/articulo/economia/2023-02-1...

Hacienda estima la reclamación de Tecniberia en el recurso contra las subastas electrónicas de Aena

Aena asegura que recurrirá la sentencia y puntualiza que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico"

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha estimado la reclamación de Tecniberia en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena 'Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'.

Esta resolución del Tribunal se basa en tres motivos: por emplear la subasta electrónica, por no establecer límite a las ofertas 'temerarias' (anormalmente bajas) y por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

Fuentes de Aena han asegurado a Europa Press que tienen previsto recurrir la resolución del Tribunal. Añaden que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la valoración económica, en los trabajos considerados intelectuales".

Aena reitera que cumple con esta normativa desde el año pasado, si bien considera que "este servicio no es un trabajo intelectual".

Dicho contrato se publicó el pasado mes de octubre por medio de un procedimiento abierto, con varios criterios, con un valor estimado de 2 millones de euros, IVA excluido y un plazo de duración de tres años sin prórroga, según la resolución a la que ha tenido acceso Europa Press, que indica que dicha licitación se publicó en la página web de Aena (Portal de Contratación de Proveedores).

La resolución de Hacienda, con fecha de 9 de febrero, le indica a Aena que tiene que contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, "primando los criterios de calidad frente a los económicos" y que deben establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad".

Tecniberia, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, asegura que ya ha realizado esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero que lacompañía "no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021".

TRES RAZONES.
La resolución estima la reclamación con arreglo a varios motivos. En primer lugar, la prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en

un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

También entiende el incumplimiento de la regla relativa a que "el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual" y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

Finalmente la resolución argumenta la "falta de regulación en los pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas", así como la ausencia de previsión en los pliegos de los parámetros objetivos "que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad".

Fuentes de la gestora aeroportuaria han confirmado a Europa Press que su intención es recurrir la resolución del tribunal y aclaran que "desde el año pasado una normativa de la UE obliga a hacer cruce técnico-económico, no a que se imponga la económica, en los trabajos considerados intelectuales". Aena considera que "este servicio no es trabajo intelectual".

En sus alegaciones el gestor argumenta que no cabe considerar la naturaleza intelectual, a modo de presunción 'iuris et de iure', en toda prestación de servicios realizada por arquitectos o ingenieros.

En su opinión, los servicios con prestaciones intelectuales son servicios en los que esencialmente se produce un proceso creativo e innovador, algo que no ocurre en ese contrato que consiste en una "asistencia técnica para continuar con el desarrollo, implementación y seguimiento de una metodología BIM para su aplicación tanto en la ejecución de inversiones (proyecto y obra) como en la operación y el mantenimiento".

Contra esta resolución sobre los pliegos de licitación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Tecniberia lleva años advirtiendo a las administraciones de las malas consecuencias de contratar la ingeniería fundamentalmente por precio y que estos no sean justos al servicio que se presta. "Los teóricos ahorros en los servicios de ingeniería y arquitectura que se consiguen con unos pliegos que obligan a las ingenierías a hacer ofertas económicas que imposibilitan la excelencia, se terminan pagando a través de las incidencias que posteriormente provocan", advierten desde la organización.

Apariciones en prensa
19 de febrero

Sumario

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 3
iberopress.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 5
diarioemprendedor.com

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 6
empresaactiva.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 7
digitoadigito.com

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 8
TecnoBitt

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 9
topempresa.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 10
cupulainformativa.com

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 11
infocapital.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 12
elnegocio.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 13
redempresas.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 14
pymesymas.com

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 15
inviertehoy.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 16
focoempresarial.es

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA 17
valormercado.es

Medio: iberopress.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://iberopress.es/index.php/2023/02/19/hacienda-vue...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Ibero Press

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II***', debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.



Medio: diarioemprendedor.com
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://diarioemprendedor.com/hacienda-vuelve-a-dar-la-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Diario Emprendedor

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: empresaactiva.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://empresaactiva.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Empresaactiva.es

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: digitoadigito.com
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://digitoadigito.com/hacienda-vuelve-a-dar-la-razo...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - DigitoaDigito

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: TecnoBitt
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://tecnobitt.com/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Medio: topempresa.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://topempresa.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - TopEmpresa

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: cupulainformativa.com
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://cupulainformativa.com/hacienda-vuelve-a-dar-la-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Cúpulainformativa

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: infocapital.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://infocapital.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Empresas y economía

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: elnegocio.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://elnegocio.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a-t...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - El negocio - Guía Informativa para Autónomos y Pymes

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: redempresas.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://redempresas.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - RedEmpresas

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: pymesymas.com
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://pymesymas.com/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Pymesymas

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: inviertehoy.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://inviertehoy.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-a...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - Inviertehoy

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II***', debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.



Medio: focoempresarial.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://focoempresarial.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-raz...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - FocoEmpresarial

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.

Medio: valormercado.es
Publicado: 19/02/2023
Edición: Digital
Sección:
URL: https://valormercado.es/hacienda-vuelve-a-dar-la-razon-...

Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA - .: ValorMercado :.

Madrid, 16 de febrero de 2023. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, ha vuelto a dar la razón a TECNIBIERA en el recurso interpuesto el pasado mes de noviembre contra el pliego de licitación de Aena '***Servicio para el desarrollo, implementación y seguimiento de la Metodología BIM (Building Information Modeling) Fase II'***, debido a tres motivos: I) por emplear la subasta electrónica; II) por no establecer límite a las ofertas temerarias (anormalmente bajas) y III) por no considerar el peso de la valoración técnica en la valoración final de las ofertas.

La resolución de Hacienda, de fecha 9-2-2023, le vuelve a indicar a Aena que han de contratar los servicios de consultoría de ingeniería, considerados servicios intelectuales, primando los criterios de calidad frente a los económicos y que deben establecerse en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) los parámetros para identificar las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

TECNIBERIA, la Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Arquitectura, Consultoría y Servicios Tecnológicos, ya ha hecho esta reclamación a Aena en otras ocasiones, pero la compañía que gestiona los aeropuertos de interés general en España no ha atendido la directriz de una resolución anterior del TACRC de 2021.

De forma esquemática, la Resolución estima la reclamación en base a los siguientes motivos:

• La prohibición de utilizar la subasta electrónica como procedimiento de selección de las ofertas económicas en un contrato de servicios de ingeniería con naturaleza de prestación de carácter intelectual.

• El incumplimiento de la regla relativa a que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación en un contrato de prestaciones de carácter intelectual y que los criterios relacionados con la calidad representen, al menos, el 51% de la puntuación total.

• La falta de regulación en los Pliegos de la fórmula de valoración de las propuestas técnica y económica con sus correspondientes ponderaciones asignadas. • La ausencia de previsión en los Pliegos de los parámetros objetivos que permitan identificar a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

The post Hacienda vuelve a dar la razón a TECNIBERIA en el recurso contra un concurso de AENA appeared first on TecnoBitt :- Un bit de tecnología diaria.